



ALCALDÍA DE PASTO *Participación Honestidad*

DECRETO No. 0338

(26 SEP 2019)

"POR EL CUAL SE DELEGA EN EL SECRETARIO DE EDUCACION EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO"

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE PASTO

(Decreto 0336 de 25 de septiembre de 2019)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las otorgadas por el artículo 315 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 489 de 1998, 1150 de 2007, Decreto 2150 de 1995, y el Acuerdo Municipal No. 020 del 24 de septiembre de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 113-b de la Ley 80 de 1993, el Alcalde del Municipio de Pasto tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar los contratos a nombre de esta entidad.

Que atendiendo a los postulados legales y constitucionales aplicables a la función administrativa, la contratación pública debe desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, observando los principios del sistema presupuestal establecidos en el Estatuto de Presupuesto, en concordancia con los principios de planificación, anualidad, universalidad, programación integral y especialización

Que el párrafo del artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, que subroga al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, disponen que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos, o para la celebración de contratos sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 prevé que en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que atendiendo la estructura orgánica de la Alcaldía Municipal de Pasto, existen cargos del nivel directivo en los cuales es posible delegar algunas de las funciones en materia de contratación que corresponden al Alcalde.



0338

ALCALDÍA DE PASTO *Ciudad Participación Respetabilidad*

Que el Alcalde del Municipio de Pasto estima necesario efectuar la delegación en el Secretario de Educación del proceso de selección y contratación del material bibliográfico para establecimientos educativos del municipio de Pasto

Que es deber de La Administración Municipal y de sus servidores desempeñar sus funciones y ejercer las acciones tendientes al cumplimiento de los fines y metas institucionales, la aplicación de la planificación y los principios de economía, coordinación y especialidad, con la observancia de la normatividad vigente, particularmente la contenida en las Leyes 80 de 1993, 190 de 1995, 1150 de 2007, Decreto 2150 de 1995 y decretos reglamentarios de contratación, así como lo previsto en la Ley 1952 de 2019

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

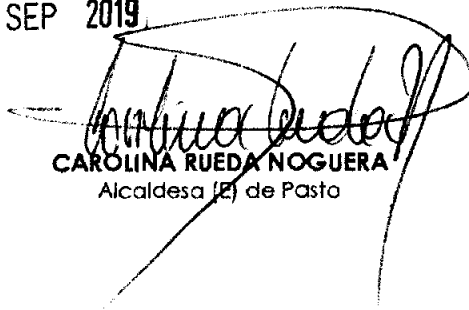
ARTÍCULO 1.- Delegar en el Secretario de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, la competencia para adelantar, adjudicar el proceso de selección y celebrar a nombre del Municipio de Pasto, el contrato correspondiente al material bibliográfico para establecimientos educativos del Municipio de Pasto

ARTICULO 2º: Para los fines legales pertinentes, envíese copias del presente acto administrativo a las Secretarías del Despacho, Direcciones Administrativas, Departamento Administrativo de Contratación, la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía de Pasto, a La Subsecretaria de Sistemas de información y a la Oficina de Control Interno.

ARTICULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pasto, a los 26 SEP 2019



CAROLINA RUEDA NOGUERA
Alcaldesa (E) de Pasto


Proyectó: Lilitiana Pantaja Mesias
Directora DACP